



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN
CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2023**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bernardos, siendo las 20:00 horas del 26 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se reúnen los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de organización, en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados por el Sr. Alcalde por Resolución de 21 de junio de 2023 notificada en forma y tiempo oportuno con el borrador del acta de la Sesión Constitutiva.

Alcalde-Presidente

D. José Luís Díez Illera

Concejales

Asistentes:

D. Melitón Sanz Herranz

D^a María Ángeles González Piquero

D^a María Coral Casado Rata

D. Fernando Nicolás Vallejo

No asisten:

D. Miguel Bernardos Díaz

D^a. Gema Cubero Cabrera

SECRETARIO:

D. Ignacio de la Paz Sanz

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Celebradas las elecciones municipales de fecha 28 de mayo de 2023, el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento; y no formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión.

2.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se da cuenta de que con fecha 22 de junio de 2023 se presentó escrito por parte del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) de constitución del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y que con fecha 23 de junio de 2023 se presentó escrito por parte del Partido Popular (PP) de constitución del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución del siguiente Grupo Político:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - PSOE.

COMPOSICIÓN:

— D. José Luís Díez Illera.

— D. Miguel Bernardos Díaz.

— D^a María Ángeles González Piquero

— D. Melitón Sanz Herranz

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. José Luís Díez Illera





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos (Segovia)

Suplente: D. Miguel Bernardos Díaz

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: **GRUPO MUNICIPAL POPULAR - PP.**

COMPOSICIÓN:

- D^a. María Coral Casado Rata
- D. Fernando Nicolás Vallejo
- D^a. Gema Cubero Cabrera

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: D^a. María Coral Casado Rata
- Suplente 1^o: D. Fernando Nicolás Vallejo
- Suplente 2^o: D^a. Gema Cubero Cabrera

La Corporación queda enterada.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Constituida la nueva Corporación en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la Alcaldía se propone al Pleno establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial **una vez al trimestre, los últimos viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre**, a la hora que fije en su momento la Alcaldía en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Añadiendo que la periodicidad propuesta para las sesiones ordinarias se ajusta a la mínima establecida por el art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, habiendo sido la que ha regido en los anteriores mandatos en los que se ha manifestado como una periodicidad adecuada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero- Establecer que las **sesiones ordinarias** del Pleno se celebren en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial **una vez al trimestre, los últimos viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre**, a la hora que fije en su momento la Alcaldía en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, a variar por causa justificada la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel.

4.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Teniente de Alcalde, con el contenido siguiente:





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos (Segovia)

“ Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procedente diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley; el artículo 22 del RDL 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde Primero a D. Miguel Bernardos Díaz, a fin de que, previa aceptación, sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de las delegaciones especiales que les sean atribuidas.

Segundo.- Notifíquese al concejal designado la presente resolución para su conocimiento, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado y en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <https://bernardos.sedelectronica.es> para conocimiento del público en general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, en Bernardos a 26 de junio de 2023.”

La Corporación queda enterada.

5.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, por el que se adoptó la Resolución relativa delegaciones específicas de Alcaldía, con el contenido siguiente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procedente diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos (Segovia)

Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Conferir Delegaciones Especiales, relativas a determinadas áreas y asuntos, en los términos del art. 43.5.a) y b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los siguientes miembros de la Corporación:

- ✓ Concejal Delegado de Obras y Servicios a **D. Melitón Sanz Herranz**
 - o Suplente: D. Miguel Bernardos Díaz
- ✓ Concejal Delegado de Parques y Jardines a **D. Melitón Sanz Herranz**
 - o Suplente: D^a. Gema Cubero Cabrera
- ✓ Concejal Delegado de Limpieza de Calles y Dependencias a **D^a María de los Ángeles González Piquero**
 - o Suplente: D^a. Gema Cubero Cabrera
- ✓ Concejal Delegado de Fiestas Patronales a **D. Miguel Bernardos Díaz**
 - o Suplente: D. Fernando Nicolás Vallejo
- ✓ Concejal Delegado de Deportes, Cultura y Asociaciones a **D. Miguel Bernardos Díaz**
 - o Suplente: D. Fernando Nicolás Vallejo
- ✓ Concejal Delegado de Servicios Sociales a **D^a María de los Ángeles González Piquero**
 - o Suplente: D^a. María Coral Casado Rata
- ✓ Concejal Delegado de Atención a los vecinos a **D. Miguel Bernardos Díaz**
 - o Suplentes: D^a. María Coral Casado Rata

Segundo.- Las **delegaciones especiales referentes a servicios**, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos previstos en el art. 43.5.b) del R.D. 2568/1986, citado.

Tercero.- Las **delegaciones especiales referentes a proyectos o asuntos determinados**, comprenderán las facultades de dirección y gestión del mismo, supeditados a la coordinación del servicio correspondiente por el Concejal con delegación especial en el mismo. No incluirá la facultad de emitir actos que afecten frente a terceros y se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto o asunto concreto, en aplicación del art. 43.5.a) del R.D. 2568/1986, citado.

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.bernardos.es), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización,





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos (Segovia)

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Así lo manda y firma electrónicamente al margen el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, en Bernardos a 26 de junio de 2023."

La Corporación queda enterada.

6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que será presidida por el Sr. Alcalde, D. José Luís Díez Illera, y estará compuesta por D. Miguel Bernardos Díaz y D^a María Coral Casado Rata.

Segundo.- No crear ninguna otra Comisión Informativa Permanente, sin perjuicio de la creación de las Comisiones Especiales puntuales que se consideren necesarias.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, por lo que a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación en los órganos que se indican a los señores que, asimismo, se detallan:

Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia:

Titular: D. Miguel Bernardos Díaz

Suplente: D. Melitón Sanz Herranz

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia:

Titular: D. José Luís Díez Illera

Consejo Escolar del CRA "El Pizarral":

Titular: D^a Gema Cubero Cabrera

Suplente: D^a. María de los Ángeles González Piquero

Consejo de Salud de Nava de la Asunción:

Titular: D^a María Coral Casado Rata

Suplente: D^a. María de los Ángeles González Piquero

AIDESCOM Campiña Segoviana

Titular: D^a María de los Ángeles González Piquero

Suplente: D. Melitón Sanz Herranz

Segundo.- Notificar los nombramientos citados a los organismos correspondientes para su conocimiento y a los efectos consiguientes.





8.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO DE LAS ENTRADAS O ABONOS DE PISCINA PARA EL AÑO 2023.

Por parte del secretario se da cuenta del escrito presentado por la adjudicataria del contrato de concesión del servicio de Piscina Municipal y Bar anejo para las temporadas estivales 2022 y 2023, de fecha 15 de junio, en el que solicita la subida del precio de las entradas y los abonos para la temporada de verano de 2023.

La subida solicitada, respecto a los precios contenidos en el contrato de concesión para la gestión del servicio público de piscina municipal y bar anejo durante las temporadas 2022 y 2023 y su anexo, es la siguiente:

ABONOS	GENERAL	INFANTIL
TEMPORADA	60,00 € (+3,00€)	43,00 € (+3,00€)
MENSUAL	44,00 € (+3,00€)	34,00 € (+3,00€)
QUINCENAL	33,50 € (+2,00€)	25,50 € (+3,00€)

ENTRADAS	GENERAL	INFANTIL
ÚNICA	3,50 € (+0,50€)	2,50 € (+0,50€)

De acuerdo con las cláusulas 5ª y 19ª, será el Pleno del Ayuntamiento de Bernardos el competente para aprobar cualquier modificación en los precios.

Sometido al Pleno, éste por unanimidad de los miembros asistentes al mismo, acuerda:

Primero.- Aprobar el cuadro de precios para los usuarios de la piscina municipal de Bernardos para la Temporada 2023 con el siguiente resumen:

ABONOS	GENERAL	INFANTIL
TEMPORADA	60,00 €	43,00 €
MENSUAL	44,00 €	34,00 €
QUINCENAL	33,50 €	25,50 €

ENTRADAS	GENERAL	INFANTIL
ÚNICA	3,50 €	2,50 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria de la explotación de la Piscina Municipal y Bar Anejo durante la Temporada 2023 para su conocimiento a los efectos oportunos.

9.- DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Desde el 17 de junio de 2023, se han aprobado los siguientes decretos:

1. *Decreto de 19 de junio de 2023 por el que se acuerda adherirse a la Resolución de 25 de mayo 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios con menos de 5.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales o sus organismos dependientes, mediante la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural (ELTUR 2023)*





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos
(Segovia)

- Decreto de 19 de junio de 2023 por el que se acuerda a la Resolución de 25 de mayo de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX 2023)
- Decreto de 21 de junio de 2023 por el que se acuerda otorgar a D. Daniel Gaitero del Bao, licencia de división del inmueble de su propiedad sito en C/ Santa María n.º 16 de Bernardos.
- Decreto de 21 de junio de 2023 por el que se autoriza, dispone el gasto y reconoce y liquida las siguientes obligaciones, mediante las cuales se declara la existencia de unos créditos exigibles contra esta entidad derivados de unos gastos autorizados y comprometidos
- Decreto de 21 de junio de 2023 por el que se convoca pleno extraordinario el 26 de junio de 2023 a las 20.00.
- Decreto de 26 de junio de 2023 por el que se acuerda nombra a D. Miguel Bernardos Díaz como Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos
- Decreto de 26 de junio de 2023 por el que se delegan competencias específicas a los concejales de la Corporación.

10.- SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 2023

Por la Presidencia se dio paso al nombramiento de los miembros de la Mesa Electoral para el próximo Elecciones Generales a celebrar el próximo 23 de julio, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se formó la Mesa Electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN: 001

MESA: U

TITULARES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	PABLO CÉSAR SANZ VÁZQUEZ	09003111Z
1º VOCAL	AITOR UTRERA FERNÁNDEZ	22765962X
2º VOCAL	CLARA ISABEL FERNÁNDEZ CAMPO	22726882F

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1º S. PRESIDENTE	ÓSCAR SEGOVIA GARCÍA	03475525H
2º S. PRESIDENTE	JULIO NÚÑEZ CASAS	53102395H
1º SUPL. 1º VOCAL	ÁNGEL PIQUERO OCAÑA	03427161T
2º SUPL. 1º VOCAL	ANTONIO SOBRADOS BERNARDOS	03444045W
1º SUPL. 2º VOCAL	MARIANO MARÍA SERANTES	03412541P





Ayuntamiento de la Villa de Bernardos
(Segovia)

2º SUPL. 2º VOCAL	ADELAIDA BERNARDOS VILLACORTA	70274059C
-------------------	-------------------------------	-----------

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta D^a. María Coral Casado Rata al Sr. Secretario sobre la posibilidad de tener acceso, por parte de los concejales, al registro de entradas y salidas del Ayuntamiento, ya que se le ha informado de que existe dicha posibilidad. Responde el Sr. Secretario que dará traslado de su pregunta al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Segovia para que le informen sobre dicha posibilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo. José Luís Díez Illera

EL SECRETARIO,
Fdo. Ignacio de la Paz Sanz

